

OFICIO CIRCULAR IF/N° 26

ANT.: No hay.

MAT.: Informa proceso de fiscalización respecto al procedimiento de notificación al paciente portador de un problema de salud garantizado e instruye informar lo que indica.

SANTIAGO, 19 MAYO 2021

DE: INTENDENTE DE FONDOS Y SEGUROS PREVISIONALES DE SALUD

A : DIRECTORES/AS PRESTADORES DE SALUD MENCIONADOS EN DISTRIBUCIÓN

Como es de su conocimiento, este Organismo de Control en conformidad con el artículo 24 de la Ley N° 19.966, el cual señala que los prestadores de salud deben informar, tanto a las personas beneficiarias de la Ley N°18.469 como a las de la Ley N°18.933, que tienen derecho a las garantías explícitas en salud otorgadas por el Régimen, en la forma, oportunidad y condiciones que establezca para estos efectos el reglamento vigente y, que de acuerdo con los artículos 24 y 25 del Decreto Supremo N°136, de 2005, de Salud, los prestadores deben informar a dichos beneficiarios, la confirmación del diagnóstico de alguno de los problemas de salud contenidos en las GES, el momento a partir del cual tienen derecho a tales garantías y, que para tener derecho a las prestaciones garantizadas deben atenderse a través de la Red de Prestadores que les corresponda, debiendo dejar constancia escrita de ello conforme a las instrucciones que fije la Superintendencia de Salud.

En dicho contexto, esta Superintendencia impartió las instrucciones contenidas en el Compendio de Normas Administrativas en materia de Beneficios, en particular el Título IV "Normas Especiales para Prestadores" del Capítulo VI, en todo lo relacionado con la obligación de los prestadores de entregar información relacionada con las Garantías Explícitas en Salud.

En virtud de lo anterior y considerando que la información que reciban las personas beneficiarias respecto de las GES, es de vital importancia para que puedan acceder al Régimen y exigir sus derechos, se estimó necesario levantar información respecto de la existencia y uso de procedimientos definidos por los prestadores públicos de atención ambulatoria, en cuanto a la notificación al paciente portador de un problema de salud garantizado, con el fin de cumplir con la norma antes señalada.

En virtud de lo anterior, se ha estimado pertinente que cada prestador de salud al cual se dirige el presente Oficio Circular, realice un levantamiento de información a través de la encuesta desarrollada por esta Intendencia, la que se debe rescatar, mediante su descarga, desde el siguiente link, utilizando la contraseña que se presenta a continuación:

<https://cloud.superdesalud.gob.cl/index.php/s/x0qDri29kWdOR4m>

Contraseña del archivo es Super.2021

La encuesta no debe ser alterada en su estructura general, y solo debe ser completada en las celdas disponibles. Cualquier duda sobre el llenado del formulario requerido debe hacerse al correo storres@superdesalud.gob.cl. Una vez debidamente completada por el prestador, deberá remitirla a los correos electrónicos oficinadepartes@superdesalud.gob.cl y fsoto@superdesalud.gob.cl. Sólo se deberá utilizar esta vía para el envío de la información requerida.

El plazo para dar cumplimiento a lo instruido en el presente oficio circular es de **15 días hábiles**, contados desde su notificación.

Saluda atentamente a usted,



MANUEL RIVERA SEPÚLVEDA
INTENDENTE DE FONDOS Y SEGUROS
PREVISIONALES DE SALUD

SAQ/FSF/STT
DISTRIBUCIÓN:

- Según distribución adjunta
- Subsecretaría de Redes Asistenciales
- Intendencia de Fondos y Seguros Previsionales de Salud
- Subdepartamento de Fiscalización de Beneficios
- Oficina de Partes

DISTRIBUCIÓN:

- Centro de Salud Familiar Aguilucho
- Centro de Salud Familiar Agustín Cruz Melo
- Centro de Salud Familiar Alberto Bachelet Martínez
- Centro de Salud Familiar Amador Neghme
- Centro de Salud Familiar Andes
- Centro de Salud Familiar Apoquindo
- Centro de Salud Familiar Arauco
- Centro de Salud Familiar Arturo Baeza Goñi
- Centro de Salud Familiar Barón
- Centro de Salud Familiar Cardenal Raúl Silva Henríquez
- Centro de Salud Familiar Carol Urzúa de San Bernardo
- Centro de Salud Familiar Cerro Navia
- Centro de Salud Familiar Clara Estrella
- Centro de Salud Familiar Colina
- Centro de Salud Familiar Cóndores de Chile
- Centro de Salud Familiar Cordillera
- Centro de Salud Familiar Cristo Vive (ONG)
- Centro de Salud Familiar Dr. Arturo Albertz
- Centro de Salud Familiar Dr. Carlos Avendaño
- Centro de Salud Familiar Dr. Félix de Amesti
- Centro de Salud Familiar Dr. Luis Ferrada
- Centro de Salud Familiar Dr. Salvador Allende (Ex Consultorio San Ramón)
- Centro de Salud Familiar Dr. Salvador Allende Gossens Huechuraba
- Centro de Salud Familiar Edgardo Enríquez Frøedden
- Centro de Salud Familiar Eduardo Frei Montalva La Cisterna
- Centro de Salud Familiar El Barrero
- Centro de Salud Familiar Enfermera Sofía Pincheira
- Centro de Salud Familiar Flor Fernández
- Centro de Salud Familiar Huamachuco
- Centro de Salud Familiar José Alvo
- Centro de Salud Familiar José Symon Ojeda
- Centro de Salud Familiar Juan Pablo II de La Pintana
- Centro de Salud Familiar Juan Pablo II de San Bernardo
- Centro de Salud Familiar La Granja

- Centro de Salud Familiar Las Cañas
- Centro de Salud Familiar Las Mercedes
- Centro de Salud Familiar Lo Amor
- Centro de Salud Familiar Los Castaños
- Centro de Salud Familiar Madre Teresa de Calcuta
- Centro de Salud Familiar Maipú
- Centro de Salud Familiar Manuel Bustos Huerta
- Centro de Salud Familiar Marco Maldonado
- Centro de Salud Familiar Nueva Aurora
- Centro de Salud Familiar Ossandon
- Centro de Salud Familiar Padre Gerardo Whelan
- Centro de Salud Familiar Padre Manuel Villaseca
- Centro de Salud Familiar Placeres
- Centro de Salud Familiar Presidenta Michelle Bachelet
- Centro de Salud Familiar Quinta Bella
- Centro de Salud Familiar Recoleta
- Centro de Salud Familiar Recreo
- Centro de Salud Familiar Reina Isabel II
- Centro de Salud Familiar Salvador Bustos
- Centro de Salud Familiar San Alberto Hurtado
- Centro de Salud Familiar San Gerónimo
- Centro de Salud Familiar San Rafael
- Centro de Salud Familiar Santa Laura
- Centro de Salud Familiar Trinidad
- Centro de Salud Familiar Padre Vicente Irrarrázabal
- Centro de Salud Familiar Dr. Alfonso Leng